

A word cloud centered on the word "audiovisual". The words are arranged in various orientations and sizes, with "audiovisual" being the largest and most prominent. Other significant words include "industria", "producción", "tecnología", "legislación", "exhibición", "intelectual", "televisión", "radio", "instituciones", "retos", "cine", "organismos", and "distribución". The colors range from dark green to gold.

industria  
audiovisual  
producción  
propiedad  
tecnología  
legislación  
exhibición  
intelectual  
televisión  
radio  
instituciones  
retos  
cine  
organismos  
distribución

**Instituciones,  
organismos y  
legislación**



## Organismos estatales



**Fomento: Apoyo a la industria audiovisual.**

**Promoción: Representación del sector español en los principales organismos y foros internacionales.**

**Conservación: Recuperación y restauración del patrimonio cinematográfico.**

## Organismos estatales



INSTITUTO  
ESPAÑOL  
DE COMERCIO  
EXTERIOR

**Promoción:** Programas de promoción comercial en mercados exteriores.

**Formación:** Asesoramiento sobre el mercado internacional.

**Cooperación:** Impulso de proyectos internacionales.

## Organismos autonómicos



## Consejos Audiovisuales

**Son autoridades independientes que regulan la actividad de los medios audiovisuales .**

**España es el único país de la Unión Europea que no cuenta con un Consejo Audiovisual Nacional.**

NOTICIAS

1

MEDIDAS DEL EJECUTIVO

### El Gobierno anuncia que finalmente no creará el Consejo Estatal de Medios Audiovisuales

Soraya Sáenz de Santamaría ha anunciado una auditoría sobre las cuentas de RTVE. 25 Enero 2012.

Tweet 15 Like 0 +1 0

El Gobierno presidido por [Mariano Rajoy](#) ha decidido que finalmente no se constituirá el Consejo Estatal de Medios Audiovisuales, organismo que estaba previsto que se creara, como quedaba reflejado en el nuevo texto de la Ley General Audiovisual aprobado el pasado marzo de 2010, y que ni siquiera llegó a ponerse en marcha.

Según publica la agencia Efe, la vicepresidenta del nuevo ejecutivo del Partido Popular, [Soraya Sáenz de Santamaría](#), se ha encargado de anunciar en su comparecencia ante la Comisión Constitucional del Congreso la línea de actuación que va a seguir el Gobierno a este respecto, dentro de las medidas para reformar los estamentos reguladores, que el ejecutivo tiene intención de limitar al mínimo posible.



FormulaTV

Me gusta

A 28.655 personas les gusta FormulaTV.

## Consejos Audiovisuales



**Velan por el cumplimiento de la normativa audiovisual y por el respeto de los derechos y libertades de los ciudadanos en materia audiovisual.**

**Regulan y apoyan el desarrollo de la industria audiovisual.**

**Vigilan la relación de la Administración con los medios de comunicación audiovisuales.**

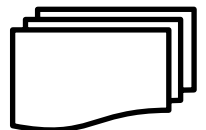
## Asociaciones vinculadas al sector



**Integra a la casi totalidad de las empresas productoras audiovisuales.**

**Representa y defiende los intereses de sus asociados especialmente ante la Administración.**

**Elabora estudios de mercado y análisis del sector.**





**Asociaciones vinculadas al sector**



**Integra al 90% de las distribuidoras.**

**Representa y defiende los intereses de sus asociados ante la Administración y otras asociaciones.**

## **Asociaciones vinculadas al sector**



**Unión de televisiones comerciales.**

**Representa y defiende los intereses de sus asociados ante la Administración y otras asociaciones.**

**Asociaciones vinculadas al sector**



**Defender la libertad de expresión.**

**Promover y desarrollar la actividad publicitaria.**

## Asociaciones de Gestión de Derechos



FUNDADA EN 1899



## Asociaciones de Gestión de Derechos



Cofinanciado por:



Expediente TSI-070100-2008-47

### ¿Qué es EGEDA Digital?

EGEDA Digital es una nueva actividad, que pone las nuevas tecnologías al servicio del espectador cinematográfico. Para ello EGEDA Digital ha creado un "contenedor" en el que están siendo almacenadas en soporte digital las obras audiovisuales del repertorio representado por EGEDA.

Además EGEDA Digital ha desarrollado un portal de Internet denominado [filmotech.com](http://filmotech.com) para ofrecer al usuario final la posibilidad de visionar las obras audiovisuales (largos, cortos, series, animación, documentales...) a través de este medio ofreciendo seguridad y calidad tanto a los consumidores como a los titulares de los derechos.

## Asociaciones de Gestión de Derechos



**El código ISAN es un sistema de numeración voluntario, similar al ISBN utilizado en el mundo editorial o al ISWC de las piezas musicales, para la identificación de las obras audiovisuales.**

**Cada código ISAN identifica a una única obra audiovisual y permanece inalterado a lo largo de la vida de la obra, independientemente del idioma, formato o uso.**

**El código ISAN es un número de referencia único, permanente y reconocido internacionalmente para la identificación de obras audiovisuales.**

# Film Comissions y Film Offices



## Film Commissions y Film Offices



**Fomento del sector .**

**Promoción del territorio español como escenario.**

**Coordinación de las diferentes Film Comissions.**



# Film Commissions y Film Offices



## BARCELONA/CATALUNYA FILM COMMISSION

### Support

#### CATALAN INSTITUTE FOR CULTURAL COMPANIES (ICEC)

The Catalan Institute for Cultural Companies (ICEC) of the Espai360 network, ICEC helps support various cultural companies, aimed at following the Catalan national film.

The ICEC's Assistance Department provides full support to the Catalan audiovisual industry acting on all stages of the value chain, from project concept to assistance in seeking financing, promoting production, distribution and exhibition, marketing, Catalan audiovisual products both national and internationally, supporting promotional activities and marketing cinematographic culture and film heritage conservation through the Filmoteca de Catalunya (Catalan Film Archive).

#### ICEC AIDS TO THE CATALAN AUDIOVISUAL INDUSTRY

The website of the Government of Catalonia Department of Culture features descriptions of all aid provided to promote the audiovisual industry. Visit [www.gencat.cat/cultura/ices](http://www.gencat.cat/cultura/ices) for full text and application forms.

## BARCELONA/CATALUNYA FILM COMMISSION Incentives

### INCENTIVOS CATALAN DE LAS EMPRESAS

El Instituto Catalán de las Empresas (ICEC) ofrece ayudas de incentivos de carácter nacional a las empresas de la industria audiovisual de Cataluña.

El área del Incentivos del ICEC es un departamento público, dentro del área de gestión de la industria audiovisual de Cataluña. El área del Incentivos del ICEC es un departamento público, dentro del área de gestión de la industria audiovisual de Cataluña. El área del Incentivos del ICEC es un departamento público, dentro del área de gestión de la industria audiovisual de Cataluña.

### AYUDAS DEL ICEC A LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL

En la página web del Departamento de Cultura de la Generalitat de Catalunya se puede encontrar la descripción de todas las ayudas de carácter nacional, regional y autonómico de la industria audiovisual.



## REGION OF VALENCIA FILM COMMISSION

The Region of Valencia FC offers all sorts of services related with shooting. Together with CAIFON (a regional film office network) we can provide all kinds of location scouting, permits, crew and actor data, film studios and any type of facility and service needed with shooting a film.

Thanks to the more than 100 feature films shot since 2005, the Ciudad de la Luz Film Studios facilities and the incentives offered through the IVAC (Iberian Autonomous Institute), the Region of Valencia has become one of the most attractive and enjoyable European locations for shooting films.

## COMUNITAT VALENCIANA FILM COMMISSION

La Comunitat Valenciana FC ofrece todo tipo de servicios relacionados con el rodaje de una película, tanto con CAIFON de todo el estado de Film Offices, producción, actores, transporte de equipamiento, permisos, datos de ubicación, alquiler y alquiler, alquiler de camión y todo tipo de instalaciones y servicios para el rodaje de una película.

Gracias a los más de 100 largometrajes rodados desde el año 2005, las instalaciones de Ciudad de la Luz Estudios y los incentivos ofrecidos a través del IVAC (Instituto Iberoamericano de Cine) de la Comunitat Valenciana se han convertido en uno de los lugares más atractivos de Europa para hacer una película y rodar.

Example of a feature film with a local expense budget of \$ 3,000,000.  
Ejemplo de un largometraje con un presupuesto de gastos local de 3.000.000 €.



	MAXIMUM AMOUNT IMPORTES MÁXIMOS
Script writing	10.000 €
Concepts to shoot	\$ 14.000
Production project	300.000 €
Production of production	\$ 420.000
Production Shooting in the Region of Valencia (*)	480.000 €
Budget for the Comunitat Valenciana (%)	\$ 672.000

TOTAL IVAC - REGION OF VALENCIA: 790.000 €  
TOTAL IVAC - COMUNITAT VALENCIANA: \$ 1.106.000  
TOTAL IVAC - ICAA - SPAIN: 1.940.000 €  
TOTAL IVAC - ICAA - ESPAÑA: \$ 2.716.000



## REGION OF VALENCIA FILM COMMISSION

Director / Director: José Antonio Díaz

Coordinador / Coordinador: Emilio Albi

Tel: (+34) 965 968 000

Mó: (+34) 609 272 995

Fax: (+34) 965 963 001

[www.comunitatvalenciana.com](http://www.comunitatvalenciana.com)

[www.ciudaddelaluz.com](http://www.ciudaddelaluz.com)



## ANDALUCÍA FILM COMMISSION

Andalucía is a privileged region in southern Europe. It has a great variety of landscapes: seas, beaches, cultural areas, and a mix of ancient and modern cities. It also boasts advanced transportation infrastructures including international airports, sea ports and high-speed train, its stable climate and extensive hotel and services infrastructure makes it an ideal place to shoot all kinds of audiovisual projects.

The Andalucía Film Commission organizes the Andalucía Film Cities Network, which includes more than 100 municipalities in Andalucía and offers a wide and diverse range of locations as well as digital and competitive audiovisual services to ensure that the needs of any production are fully met. In Andalucía you will find a professional audiovisual industry ready to meet all your needs.

[www.andaluciafilm.com](http://www.andaluciafilm.com)

### ANDALUCÍA FILM COMMISSION

President / Presidente: Carlos Ruano Guala

Director / Director: Blanca Quirós

Tel: (+34) 954 614 909

Fax: (+34) 954 614 230

[www.andaluciafilm.com](http://www.andaluciafilm.com)



## ANDALUCÍA FILM COMMISSION

Andalucía es un territorio privilegiado al sur de Europa y dispone de una gran variedad paisajística: mar, playas, zonas culturales, ciudades modernas y modernas, ofrece también de todo tipo de infraestructuras de comunicaciones: aeropuertos internacionales, puertos y tren de alta velocidad. La estabilidad de su clima y las instalaciones de transporte cultural, marítimo y de alta velocidad hacen de Andalucía un lugar ideal para rodar todo tipo de proyectos audiovisuales.

La Comisión Film Andalucía organiza el Red de Ciudades de Cine de Andalucía que agrupa a más de 100 municipios andaluces y ofrece sus apoyo y diversas ofertas de localizaciones y de servicios audiovisuales profesionales y competitivos para garantizar de esta manera a los productores de cualquier presupuesto. En Andalucía encontrarán una industria audiovisual profesional dispuesta a resolver todas sus necesidades.

[www.andaluciafilm.com](http://www.andaluciafilm.com)



Soft money 100% of local expenses per three million \$ 3.000.000.  
Incentivos del 100% sobre los gastos locales catalanes por 3.000.000 €.

IVAC - ICAA Incentivos con la actividad audiovisual en el área de la Comunidad Valenciana.  
Los incentivos del IVAC y del ICAA son compatibles con los incentivos europeos y nacionales.

IVAC - Region of Valencia  
Director: JOSE LUIS HERRERA VICIACA  
[herrera\\_jl@ivac.es](mailto:herrera_jl@ivac.es)

## Film Commissions y Film Offices



ALICANTE  
FILM OFFICE 

## Academias



**Promoción y defensa de la imagen de los profesionales del sector.**

**Investigación , publicación y difusión de datos sobre el medio audiovisual.**

**Organización de actividades.**

**Actividades formativas y becas.**

**Museo de la televisión.**



## Academias



A C A D E M I A D E L A S  
*ARTES* Y LAS *CIENCIAS*  
*CINEMATOGRAFICAS*  
D E E S P A Ñ A

**Otros**

**Apoyo a la financiación y desarrollo de proyectos**



**Defensa de la Propiedad Intelectual de las obras audiovisuales y software de entretenimiento**





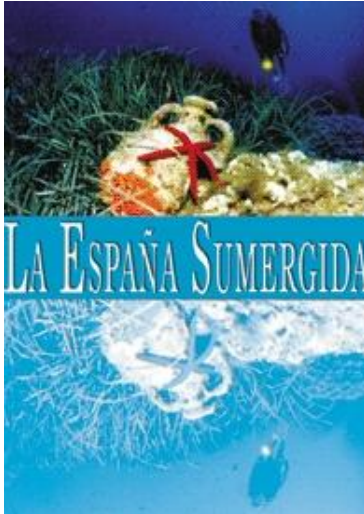
**Ley de Propiedad Intelectual**

**Ley del Cine**

**Ley General de la Comunicación Audiovisual**

**Contratación audiovisual**

## Ley de Propiedad Intelectual



**Obra audiovisual:** son las CREACIONES expresadas mediante una serie de imágenes asociadas con o sin sonorización que estén destinadas a ser comunicadas públicamente. Son sus autores el director-realizador, los autores del argumento y el compositor de la música audiovisual. Por contrato, los derechos de explotación suelen estar cedidos al productor.



**Grabación audiovisual:** la fijación de un plano o secuencia de imágenes, con o sin sonido, sean o no creaciones susceptibles de ser calificadas obras audiovisuales. El productor tiene los derechos.

## Ley de Propiedad Intelectual

**Las ideas no son objeto de protección. La idea debe transformarse en obra (ser una creación original y expresada).** Además, la originalidad deberá recaer no tanto en la idea en si misma (obra audiovisual sobre una historia de amor, por ejemplo) como la forma en que está expresada y desarrollada.





## Ley de Propiedad Intelectual

Se considera autor a la **persona natural que crea alguna obra** literaria, artística o científica.

No obstante de la protección que esta Ley concede al autor se podrán beneficiar **personas jurídicas en los casos expresamente** previstos en ella.

Los derechos sobre una obra que sea **resultado unitario de la colaboración de varios autores corresponden a todos ellos**. Para divulgar y modificar la obra se requiere el consentimiento de todos los coautores. Una vez divulgada la obra, ningún coautor puede rehusar injustificadamente su consentimiento para su explotación en la forma en que se divulgó

## **Ley de Propiedad Intelectual**

**Los autores de la obra audiovisual:** En el modelo latino son el director-realizador, los autores del argumento y el compositor de la música audiovisual. Los derechos de explotación suelen estar cedidos al productor aunque tienen los derechos morales que son irrenunciables e inalienables.

Se entiende por **productor de una grabación audiovisual**, la persona natural o jurídica que tenga la iniciativa y asuma la responsabilidad de dicha grabación audiovisual.

## **Ley de Propiedad Intelectual**

**Los derechos de explotación** se pueden ceder. Se dividen en derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación. Se pueden vender juntos y por separado.

**Los derechos morales** son irrenunciables. Son el derecho a decidir si la obra ha de ser divulgada y en qué forma, el derecho a firmar la obra o no, el derecho a exigir ser reconocido como autor, el derecho a exigir la integridad de la obra, el derecho a retirar la obra (previa indemnización) y el derecho a acceder a un ejemplar raro o único de la obra.

## Ley de Propiedad Intelectual



Los derechos de explotación **durarán toda la vida del autor y setenta años después de su muerte** o declaración de fallecimiento excepto si se han cedido.

Los derechos morales **durarán toda la vida del autor y setenta años después de su muerte**. El derecho a firmar la obra y a exigir su integridad no se extingue nunca.

## **Contratación audiovisual**

**Contrato de coproducción:** Los términos del contrato determinarán la responsabilidad de cada una de las partes contratantes y el reparto de beneficios y, sobre todo, el régimen aplicable a los derechos de propiedad intelectual de la obra a producir.

**Contrato de encargo de obra:** Alguien (una televisión, por ejemplo) pone a disposición de una empresa productora una cantidad de dinero equivalente al presupuesto de la producción a realizar a cambio de disponer libremente de la totalidad de los derechos de explotación sobre la obra citada. Incluso se establece contractualmente el beneficio que corresponderá a la empresa productora, que se conoce como “beneficio industrial”.

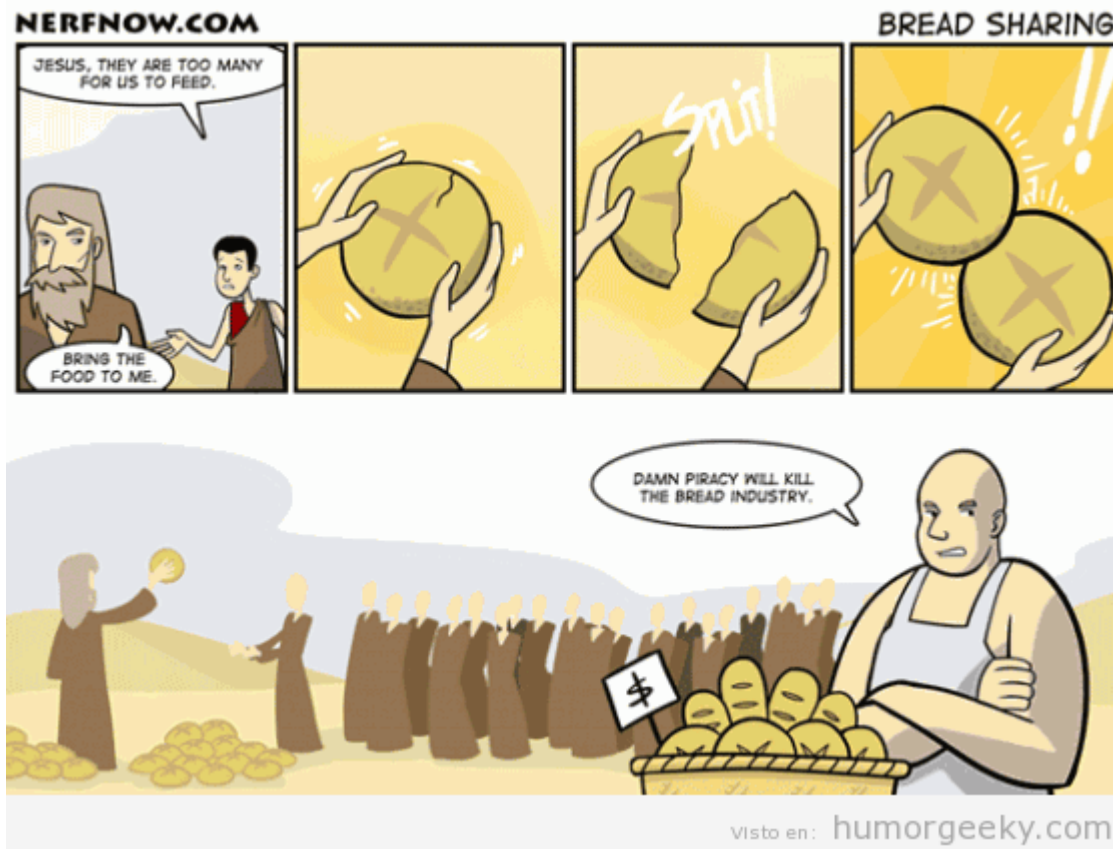
## Contratación audiovisual

Se entiende que, salvo pacto en contrario, **el empresario adquiere los derechos exclusivos** de autorizar la reproducción y la comunicación pública previstos en la LPI y que los que se deduzcan de la naturaleza y objeto del contrato.

Puede existir un representante colectivo en caso de que haya una participación colectiva en una misma actuación por parte de artistas, intérpretes y ejecutantes, debiendo designar a este representante a efecto de otorgar las autorizaciones que correspondan en nombre de todo el colectivo.

## Ley de Propiedad Intelectual

**El tráfico de contenidos audiovisuales en las redes suele lesionar los derechos de propiedad intelectual de autores y titulares. Para los usuarios, el coste de acceso a la red parece justificar el consumo de cualquier contenido.**



## Ley de Propiedad Intelectual

**En Europa no existe aún un mercado único de contenidos digitales que unifique criterios y establezca una normativa para la gestión de derechos. Los conflictos de derechos se multiplican tras cada decisión normativa. Las acusaciones de piratería suscitan tensiones en las relaciones internacionales.**





## Ley de Propiedad Intelectual



**Internet es el paraíso de los usuarios y el infierno de los modelos de negocio.**

**La protección de los derechos de autor se reconoce ahora sin ambigüedad.**

**En la actualidad hay que garantizar una seguridad jurídica en el espacio digital europeo y tener cuidado de evitar las situaciones de desigualdad de trato entre los servicios en línea y fuera de línea.**

**Para facilitar la adquisición de los derechos, es deseable la implantación de un sistema internacional de identificación de las obras cinematográficas, audiovisuales y multimedia.**



**La protección de los derechos de autor se reconoce ahora sin ambigüedad.**

**En la actualidad hay que garantizar una seguridad jurídica en el espacio digital europeo y tener cuidado de evitar las situaciones de desigualdad de trato entre los servicios en línea y fuera de línea.**

**Para facilitar la adquisición de los derechos, es deseable la implantación de un sistema internacional de identificación de las obras cinematográficas, audiovisuales y multimedia.**



**Necesidad de adaptar el Derecho europeo a la realidad de Internet y la era digital.**

**Alentar acuerdos colectivos entre los representantes de autores y las plataformas que explotan las obras por Internet, con el fin de que estos puedan conservar el pleno ejercicio de su derecho.**



**Donde no existen alternativas legales, la piratería sigue siendo un problema y, por lo tanto, la disponibilidad legal en línea de material cultural protegido por derechos de autor ha de complementarse con una aplicación en línea mas inteligente de estos derechos, respetando plenamente los derechos fundamentales, en especial la libertad de información y de expresión, así como la protección de los datos.**



## Ley del Cine

**La ley desarrolla tres ejes temáticos:**

**(i) Definiciones de términos,**

**(ii) medidas de ordenación de la cinematografía y del audiovisual, incluyendo pautas para que las obras obtengan la nacionalidad española y el certificado de calificación por edades,**

**(iii) medidas de fomento, que desarrollan el contenido de las subvenciones aplicables al sector.**



## Ley del Cine

a) **Película cinematográfica:** Toda obra audiovisual, fijada en cualquier medio o soporte, en cuya elaboración quede definida la labor de creación, producción, montaje y posproducción y que esté destinada, en primer término, a su explotación comercial en salas de cine. Quedan excluidas de esta definición las meras reproducciones de acontecimientos o representaciones de cualquier índole.

b) **Otras obras audiovisuales:** Aquellas que, cumpliendo los requisitos de la letra a), no estén destinadas a ser exhibidas en salas cinematográficas, sino que llegan al público a través de otros medios de comunicación.

c) **Largometraje:** La película cinematográfica que tenga una duración de sesenta minutos o superior, así como la que, con una duración superior a cuarenta y cinco minutos, sea producida en soporte de formato 70mm, con un mínimo de 8 perforaciones por imagen.

## Ley del Cine

i) **Nuevo realizador:** Aquel que no haya dirigido o codirigido más de dos largometrajes calificados para su explotación comercial en salas de exhibición cinematográfica.

j) **Personal creativo:** Además de los autores, que a los efectos del artículo 5 de esta ley son el director, el guionista, el director de fotografía y el compositor de la música, en una película se entenderá por personal creativo el montador jefe, el director artístico y el jefe de sonido.

n) **Productor independiente:**

1. Aquella persona física o jurídica que no sea objeto de influencia dominante por parte de un prestador de servicio de comunicación/difusión audiovisual ni de un titular de canal televisivo privado, ni, por su parte, ejerza una influencia dominante, ya sea, en cualesquiera de los supuestos, por razones de propiedad, participación financiera o por tener la facultad de condicionar, de algún modo, la toma de decisiones de los órganos de administración o gestión respectivos.



## Ley del Cine

### **Nacionalidad de las obras cinematográficas y audiovisuales.**

1. Tendrán la nacionalidad española las obras realizadas por una empresa de producción española, o de otro Estado miembro de la Unión Europea establecida en España, a las que sea expedido por órgano competente certificado de nacionalidad española, previo reconocimiento de que cumplen los siguientes requisitos:

a) Que el elenco de autores de las obras cinematográficas y audiovisuales, entendiéndose por tales el director, el guionista, el director de fotografía y el compositor de la música, esté formado, al menos en un 75 por 100, por personas con nacionalidad española o de cualesquiera de los otros Estados miembros de la Unión Europea, de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o que posean tarjeta o autorización de residencia en vigor en España o en cualesquiera de dichos Estados. En todo caso, se exigirá que el director de la película cumpla siempre dicho requisito.

## **Ley General de la Comunicación Audiovisual**

**Resume muchos de los debates contemporáneos sobre la televisión.**



## **Ley General de la Comunicación Audiovisual**

**Representa un esfuerzo por integrar en un único texto los diversos principios estructurales y reglas coyunturales promulgadas a lo largo del tiempo en respuesta a las demandas de los actores del mercado y a las necesidades democráticas de los ciudadanos.**



## Ley General de la Comunicación Audiovisual

**Cuotas de emisión:** Acerca de las cuotas de emisión y obligaciones de inversión en producción, los prestadores del servicio de comunicación televisiva deben dedicar un 51% de su tiempo anual de emisión a obras europeas, y la mitad de ese tiempo a creaciones realizadas en cualquiera de las lenguas españolas. El 10% de la emisión total debe reservarse para los productores independientes.



## Ley General de la Comunicación Audiovisual

**Obligaciones de inversión.** Los operadores deben invertir anualmente en películas y series europeas el 5% (un 6% para las televisiones públicas) de sus ingresos durante al año anterior. Al menos el 60% de esa obligación de financiación debe dedicarse a películas cinematográficas, y al menos la mitad de ese porcentaje ha de acudir a la producción independiente.



## Ley General de la Comunicación Audiovisual

**Limitaciones publicitarias.** Se permite a los canales la emisión de doce minutos por hora de publicidad y televenta, otros dos minutos por hora natural de telepromoción y cinco minutos de autopromoción, más la posibilidad de incorporar emplazamientos de marca y producto (con la excepción de los contenidos infantiles), y patrocinios de los programas no informativos. Las películas y espacios infantiles pueden ser interrumpidos por un corte publicitario cada media hora.



## Ley General de la Comunicación Audiovisual



**Contenidos de alto valor competitivo y de interés general.** La exclusividad de los contenidos es otro asunto importante por cuanto afecta a normas de competencia que han provocado conflictos históricos y recientes entre los operadores: éstos tienen la facultad de adquirir derechos de emisión en exclusiva (es decir, básicamente deportes, y en concreto competiciones de fútbol) para su oferta en abierto o en acceso condicional

## Ley General de la Comunicación Audiovisual

**Consejo Estatal de Medios Audiovisuales.** El organismo estará adscrito al Ministerio de la Presidencia, y tendrá nueve miembros elegidos por el Congreso con un mandato de seis años. Sus funciones previstas son la verificación del cumplimiento de la Ley Audiovisual con autoridad para imponer sanciones, la gestión de los procesos de concesión y eventual arriendo de licencias y el asesoramiento al Gobierno en materia de regulación audiovisual.

